

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1752-2021-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1752-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **OFICIALIZAR**, el evento denominado  
"Apertura del Año Judicial 2022 CSJUU" que se  
llevará a cabo el 04 de enero del 2022.

### VISTOS:

Artículo 123° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 1600-2021-P-CSJUU/PJ del 14 de diciembre de 2021; Oficio N° 000003-2021-OII-P-CSJUU-PJ del 29 de diciembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

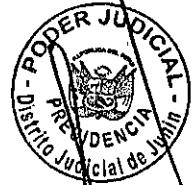
**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** El artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el año judicial se inicia con la ceremonia de apertura, el primer día útil del mes de enero de cada año;

**Cuarto.-** Siendo ello así, para el desarrollo y organización de la ceremonia antes indicada, mediante Resolución Administrativa N° 1600-2021-P-CSJUU/PJ del 14 de diciembre del 2021 se conformó la Comisión de Organización de la Ceremonia de Apertura del Año Judicial - 2022, a fin de coadyuvar a la realización del evento en mención;

**Quinto.-** En ese sentido, mediante Oficio N° 000003-2021-oi-P-CSJUU-PJ del 29 de diciembre del 2021, el encargado de Órgano de Imagen Institucional de la





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1752-2021-P-CSJU/PJ

Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la oficialización del evento denominado "Apertura del Año Judicial 2022 CSJU";

**Sexto.-** Siendo ello así y estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR**, el evento denominado "Apertura del Año Judicial 2022 CSJU" que se llevará a cabo el 04 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Contabilidad, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Órgano de Imagen Institucional y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN